

Convocatoria a propuestas de programas en Radio Universidad 2026
Bases y condiciones

ARTICULO 1º).- Los proyectos podrán presentarse por parte de Secretarías, Departamentos Académicos, Institutos, Centros, Laboratorios, Cátedras, Escuelas dependientes, Gremios, o grupos conformados para tal fin, tanto pertenecientes a la UNS como integrantes de otras instituciones o particulares en general. En el caso de las propuestas de estudiantes de las EMUNS, se requerirá el aval de la Dirección del establecimiento correspondiente.

Los grupos deberán conformarse con **un mínimo de tres participantes (excluyente)**.

Los programas seleccionados se realizarán en los estudios de Radio Universidad, y se emitirán **semanalmente** de marzo a diciembre.

ARTÍCULO 2º).- Las presentaciones deben ajustarse a los siguientes ejes temáticos prioritarios:

- a) **Problemáticas locales y regionales**
- b) **Políticas públicas e institucionales**
- c) **Actividad estudiantil y universitaria**
- d) **Agenda socio-ambiental**
- e) **Empleo e industria**
- f) **Educación y tecnología**
- g) **Divulgación científica y académica**
- h) **Derechos humanos, género e inclusión**
- i) **Arte, cultura y deporte locales o regionales**

ARTICULO 3º).- Cada proyecto debe tener un coordinador que será el interlocutor con las autoridades de la emisora, y el responsable de que las emisiones se sostengan durante todo el período establecido. También será responsable de que el programa se ajuste a la propuesta presentada ante el Consejo de Programación.

ARTICULO 4º).- Sin excluir los criterios particulares que podrá aplicar el Consejo de Programación conforme a la reglamentación de la emisora, se evaluarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Claridad en la definición del objetivo y el desarrollo del proyecto conforme a los ejes prioritarios expresados en el artículo 2º.
- Congruencia de la temática propuesta con los antecedentes y actividades que las/os proponentes desarrollen en el ámbito de la Universidad o fuera de ella.
- Relación de las temáticas abordadas con las problemáticas locales y regionales.

- Participación e integración de diferentes voces, perspectivas y puntos de vista sobre los temas a tratar
- Heterogeneidad en la conformación de los equipos de trabajo

Se otorgará prioridad en la selección:

- a) A las propuestas provenientes de la comunidad universitaria.
- b) Propongan un enfoque transversal en sus contenidos con perspectiva de género.
- c) Desarrollen proyectos que promuevan el debate y el intercambio de opiniones sobre temáticas de actualidad e interés para nuestra comunidad
- d) Realicen un trabajo multimedial en varias plataformas (podcasts, redes sociales, Streaming vía web, etc.) a partir de su actividad en la radio.

ARTICULO 5º).- La Universidad Nacional del Sur acreditará el servicio realizado por los participantes del equipo de trabajo mediante la extensión de un certificado a cada una/o de ellas/os.

ARTICULO 6º).- Los integrantes de los proyectos seleccionados se comprometen a participar de las actividades de capacitación y orientación que organizará la emisora antes de la salida al aire de los programas.

ARTICULO 7º).- Los responsables de los equipos tendrán a su cargo el monitoreo de las actividades realizadas por los participantes. Periódicamente se podrá solicitar un informe acerca de los logros, dificultades, y cualquier otro dato de utilidad en vistas al mejoramiento continuo del funcionamiento de la Radio.

ARTICULO 8º).- La Radio otorgará los espacios **sin costo alguno**. Los interesados en comercializar publicitariamente sus programas deberán ajustarse al tarifario estipulado por la emisora, y respetar los porcentajes vigentes para la distribución de los ingresos entre la radio y el equipo de producción del programa.

¿Cómo y dónde se presentan los proyectos?

1º) La convocatoria estará abierta entre el 17 de noviembre y el 12 de diciembre de 2025 inclusive, y los formularios pueden descargarse de este enlace

2º) Una vez completo el documento deberá cargarse en el formulario web existente en el enlace <https://forms.gle/NDcgvMt1UEMsSpG47>

ARTICULO 9º).- Para cualquier otro aspecto no previsto en las presentes bases y condiciones, resultará de aplicación el reglamento de la emisora aprobado mediante la Resolución CSU-242/12.